

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, primero (1º) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO CASTIBLANCO VALBUENA
CAUSANTE: MARÍA ALICIA VALBUENA VIUDA DE GONZÁLEZ
RADICADO: 255964089001-2022-00062-00

Visto el informe secretarial que antecede, incorporar la contestación de Julio González Valbuena, Marco Antonio González Valbuena, José Gilberto Rodríguez González.

Ordenar a la secretaría del Juzgado, enviar con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, los documentos solicitados *“ACTA DE DEFUNCIÓN del causante donde conste el número de identificación del mismo; además sírvase remitir COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS COMPLETA (PDF), donde se observe la tradición y valor de cada uno de los bienes objeto de partición a efectos de verificar además el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión”*.

De la misma manera, requerir a la secretaría del Juzgado para que cumpla con la orden impartida mediante proveído del 02 de agosto de 2022, numeral 5.

Por último, requerir a la parte demandante con la finalidad de que realice la publicación en un diario de amplia circulación EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f34a0179ea88e78dc0a0fa16d99be94d4c27edeb0d4a745eaab82958200d3a**

Documento generado en 01/03/2023 11:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>